

CONSEJO DIRECTIVO
200.02.01

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 012
(28 de noviembre de 2022)

Por el cual se establecen los derechos pecuniarios del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria, para la vigencia del año 2023 y se adoptan otras disposiciones.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en ejercicio de sus facultades legales, en especial las señaladas en el literal c del artículo 18 del Acuerdo 019 del 03 de noviembre de 2018 o Estatuto General emitido por el Consejo Directivo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 consagró en el artículo 122 la obligación que tienen las Instituciones de Educación Superior y las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el servicio público de educación superior, de informar al Ministerio de Educación Nacional el incremento en la fijación del valor de sus derechos pecuniarios que por razones académicas pueden cobrar a sus estudiantes.

Que en cumplimiento de dicho deber de información y en virtud a lo ordenado en la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017, las Instituciones de Educación Superior deben informar entre el 01 de noviembre y el 15 de diciembre de cada año al Ministerio de Educación Nacional, a través del SNIES, los valores e incrementos de los derechos pecuniarios.

Que el Ministerio de Educación Nacional ha establecido que las IES tendrán en cuenta el Índice de Precios al Consumidor (IPC) anualizado (noviembre del año anterior a 31 de octubre del año en curso), publicado por el Departamento Nacional de Estadística – DANE, para efectos de establecer el incremento de derechos pecuniarios, salvo que requiera hacerse un incremento mayor, caso en el cual deberá justificarse la razón del mismo.

Que según la información suministrada por el DANE el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a octubre de 2022 anualizado, de fecha 05 de noviembre de 2022 es del 12.22%.

Que el Consejo Directivo establece incrementar el valor de los derechos pecuniarios para el año 2023 en 12.22%.

Que, para regular de forma integral el tema de los derechos pecuniarios, el Consejo Directivo dispondrá en el presente Acuerdo, la regulación de la devolución de los mismos, en lo relacionado con el término en el cual se establece que procede el reintegro cuando la solicitud del estudiante se presente según lo establecido en el calendario académico; las causales especiales de devolución que consistirán en que el programa o curso no pueda ser iniciado por la Institución o por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados por el estudiante; el porcentaje de devolución, que se dispone se hará por el 80% de los valores cancelados por el estudiante y los órganos competentes para la adopción de la decisión de devolución que se establece, si la solicitud es presentada

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 012
(28 de noviembre de 2022)

dentro del término por la Rectoría y si son extemporáneas serán resueltas por el Consejo Académico.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los derechos pecuniarios para el año 2023 como se relacionan a continuación:

INSCRIPCIÓN PROGRAMAS TECNOLÓGICOS, PROFESIONALES Y ESPECIALIZACIONES

INSCRIPCIÓN PROGRAMAS	INSCRIPCIÓN PROGRAMAS DE PREGRADO	\$ 68.170
INSCRIPCIÓN ESPECIALIZACIÓN	INSCRIPCIÓN PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN	\$ 114.740

PROGRAMAS TECNOLÓGICOS

PROGRAMAS TECNOLÓGICOS	MATRICULA (SEMESTRE)	\$ 734.710
	DERECHOS COMPLEMENTARIOS	\$ 73.470

PROGRAMAS PROFESIONALES

PROGRAMAS PROFESIONALES	MATRICULA (SEMESTRE)	\$ 1.141.150
	DERECHOS COMPLEMENTARIOS	\$ 114.110

ESPECIALIZACIONES

ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y BASE DE DATOS	MATRICULA ESPECIALIZACIÓN	\$ 3.941.820
	DERECHOS COMPLEMENTARIOS ESPECIALIZACIÓN	\$ 788.360
	REPETICIÓN MATERIA ESPECIALIZACIÓN	\$ 650.780
	CRÉDITOS EDUCATIVOS ESPECIALIZACIÓN	\$ 408.370
	EXÁMEN DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE GRADO ESPECIALIZACIÓN	\$ 408.370
	EXÁMEN DE SUFICIENCIA ESPECIALIZACIÓN	\$ 1.625.200
	SUPLETORIO ESPECIALIZACIÓN	\$ 324.790

ESPECIALIZACIÓN EN ALTA GERENCIA	MATRICULA ESPECIALIZACIÓN	\$ 4.191.400
	DERECHOS COMPLEMENTARIOS ESPECIALIZACIÓN	\$ 838.280
	REPETICIÓN MATERIA ESPECIALIZACIÓN	\$ 650.780
	CRÉDITOS EDUCATIVOS ESPECIALIZACIÓN	\$ 408.370
	EXÁMEN DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE GRADO ESPECIALIZACIÓN	\$ 408.370
	EXÁMEN DE SUFICIENCIA ESPECIALIZACIÓN	\$ 1.625.200
	SUPLETORIO ESPECIALIZACIÓN	\$ 324.790

ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑOS DE AMBIENTES	MATRICULA ESPECIALIZACIÓN	\$ 4.079.160
	DERECHOS COMPLEMENTARIOS ESPECIALIZACIÓN	\$ 815.830
	REPETICIÓN MATERIA ESPECIALIZACIÓN	\$ 650.780
	CRÉDITOS EDUCATIVOS ESPECIALIZACIÓN	\$ 408.370
	EXÁMEN DE SUSTENTACIÓN DE TRABAJO DE GRADO ESPECIALIZACIÓN	\$ 408.370
	EXÁMEN DE SUFICIENCIA ESPECIALIZACIÓN	\$ 1.625.200
	SUPLETORIO ESPECIALIZACIÓN	\$ 324.790

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 012
(28 de noviembre de 2022)

DERECHOS DE GRADO

DERECHOS DE GRADO	DERECHOS DE GRADO CICLO TECNOLÓGICO PÚBLICA, POR VENTANILLA O PÓSTUMO	\$ 226.870
	DERECHOS DE GRADO CICLO TECNOLÓGICO PRIVADA	\$ 454.950
	DERECHOS DE GRADO CICLO PROFESIONAL PÚBLICA, POR VENTANILLA O PÓSTUMO	\$ 353.450
	DERECHOS DE GRADO CICLO PROFESIONAL PRIVADA	\$ 454.950
	DERECHOS DE GRADO CICLO ESPECIALIZACIÓN PÚBLICA, POR VENTANILLA O PÓSTUMO	\$ 417.940
	DERECHOS DE GRADO CICLO ESPECIALIZACIÓN PRIVADA	\$ 569.580

EXÁMENES Y OTROS CONCEPTO ACADÉMICOS

EXÁMEN DE SUSTENTACIÓN CICLO PROFESIONAL	\$ 168.360
EXÁMEN DE SUSTENTACIÓN CICLO TECNOLÓGICO	\$ 108.660
HABILITACION	\$ 38.670
VALIDACION	\$ 64.470
SUFICIENCIA	\$ 64.470
SUPLETORIO	\$ 57.310
REPETICIÓN MATERIA	\$ 82.380
CRÉDITOS ACADÉMICOS CICLO TECNOLÓGICO	\$ 51.340
CRÉDITOS ACADÉMICOS CICLO PROFESIONAL	\$ 72.830
CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS	\$ 66.860
CERTIFICADOS DE CALIFICACIONES POR PERIODO	\$ 16.940
CONSTANCIA DE ASISTENCIA Y MATRICULA	\$ 16.940

CARNET, DUPLICADO, SEGURO Y MULTAS

CARNET VALIDACION	\$ 2.970
CARNET DUPLICADO	\$ 15.500
CARNET (PRIMERA VEZ)	\$ 13.720
CARNET (PRIMERA VEZ) EGRESADO	\$ 13.720
SEGURO ESTUDIANTIL	\$ 9.300
DUPLICADO DIPLOMA	\$ 226.870
REGISTRO DE DIPLOMA	\$ 22.670
COPIA ACTA DE GRADO	\$ 51.340
MULTA BIBLIOTECA	\$ 2.970

ARTÍCULO SEGUNDO: Se autoriza a la Rectoría a fijar el valor de los derechos pecuniarios de los cursos y demás propuestas académicas que presenten las facultades, previo estudio financiero de los mismos.

ARTÍCULO TERCERO: Los recaudos por concepto de ingreso de Inscripción Programas Tecnológicos, Profesionales, Especializaciones, Programa de Extensión Inglés, no serán objeto de reintegro, salvo que el programa o el curso no pueda ser iniciado por la Institución, caso en el cual se reintegrará el 100% del valor cancelado.

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO No. 012
(28 de noviembre de 2022)

ARTÍCULO CUARTO: El recaudo por concepto derechos complementarios, exámenes y otros conceptos académicos, de los Programas Tecnológicos, Profesionales, Especializaciones, Programa de Extensión Inglés, no dará lugar a reintegro, salvo que el programa o el curso no pueda ser iniciado por la Institución, caso en el cual se reintegrará el 100% del valor cancelado.

ARTÍCULO QUINTO: El recaudo por concepto de matrícula, no dará lugar a reintegro, salvo cuando el estudiante lo solicite dentro del término establecido en el calendario académico.

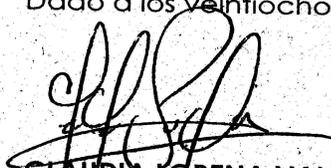
En el caso de que el programa no pueda ser iniciado por la Institución se contará un término de 15 días calendario desde que la Institución informe del no inicio del programa.

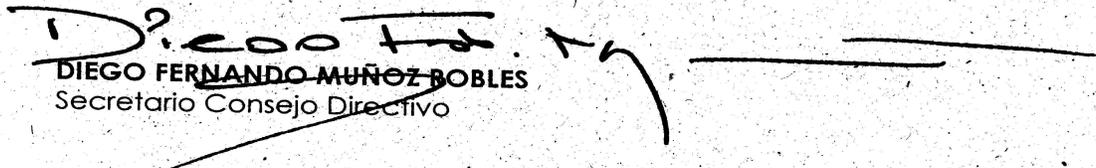
PARÁGRAFO PRIMERO: De ser procedente el reintegro el mismo se hará por el 80% del valor cancelado por el estudiante.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las solicitudes de los estudiantes, presentadas dentro del término serán resueltas por la Rectoría. Las solicitudes extemporáneas que contengan una sustentación de fuerza mayor o caso fortuito serán resueltas por el Consejo Académico.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2022


CLAUDIA LORENA VALENCIA QUIROZ
Presidente Consejo Directivo


DIEGO FERNANDO MUÑOZ DOBLES
Secretario Consejo Directivo